

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

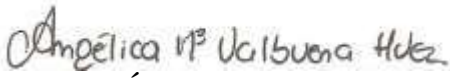


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación personal del demandado LUIS ELPIDIO VELANDIA ARIAS., no se surtió en debida forma, pues no se avizora el contenido del mensaje electrónico enviado, ni se aprecia los archivos adjuntos requeridos, ni se adjunta constancia de acuse de recibido del mismo como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de **15 días** allegue lo solicitado o surta en debida forma la referida notificación, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 079 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--